

**Chihuahua, Chihuahua; a quince de mayo dos mil veintiséis.**

La Secretaría General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave IEE-SE-197/2026 signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación, mediante el cual remite copia de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, presentado por **Victoria Laphond Domínguez**, por su propio derecho, quien se ostenta como integrante de la comunidad de la diversidad sexual y de género, por la presunta omisión legislativa del H. Congreso del Estado y reglamentaria del Instituto Estatal Electoral, de garantizar sus derechos político electorales de ser votada, de tener representación dentro del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como el derecho a integrar los órganos colegiados electorales tales como Asambleas Distritales y Asambleas Municipales y cualquier otro órgano colegiado de toma de decisiones, con motivo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para el proceso electoral 2026-2027; y, **b)** el oficio de clave IEE-SE-206/2026, con el que el citado Instituto remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 303, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción V, 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

**SEGUNDO. Forma y registra.** Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, con la clave **JDC-035/2026**.

**TERCERO. Turno.** Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional y de conformidad con el artículo 150, numeral 1 del Reglamento Interior, mediante orden alfabético, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, por lo cual, se

instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, así como el Acta de Sesión Privada de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, por los que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.